



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4906/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1307/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTOS DE CONTRATOS - CARRO VICTORIA JUDITH Y OTRAS/OS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1787/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de mayo del año 2023, se aprobó la renovación de los contratos de las profesionales en enfermería Micaela Carina PRADELLI y Verónica Elizabeth SOTTO, quienes desempeñan tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone la suma mensual de las profesionales PRADELLI y SOTTO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto más el Compensación Adicional Salud, establecido en el artículo 1º del Decreto n.º 2118/2021 de fecha 30 de julio del año 2021 y en caso de corresponder, el Adicional de Tarea Riesgosa, establecido en el artículo 2º del mencionado decreto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, informa un error involuntario en referencia a la percepción en contraprestación por los servicios prestado por las trabajadoras PRADELLI y SOTTO, peticionando se efectúen los trámites necesarios a efectos de rectificar el Decreto n.º 1787/2023 de fecha 9 de mayo del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de las Técnicas en Enfermería Victoria Judith CARRO, DNI n.º 37.569.337, domiciliada en calle Guillermo Saravi n.º 1027, Carla Soledad KOCH, DNI n.º 35.268.604, domiciliada en calle Doello Jurado n.º 1068, Maira Elizabeth MULLER, DNI n.º 36.660.375, con domicilio en Avenida Parque n.º 1280, Micaela Carina PRADELLI, DNI n.º 36.104.056, domiciliada en calle San Martín n.º 2115, Verónica Elizabeth SOTTO, DNI n.º 36.563.848, domiciliada en calle Eusebio Goldaracena n.º 824, la enfermera Yamila María del Carmen SILVA, DNI n.º 37.569.401, domiciliada en calle Héctor Irigoyen n.º 682, y del Enfermero Miguel Ángel FERRER LIMA, DNI n.º 36.104.062, domiciliado en calle Luis Pasteur Nº 353, Departamento "A", todos de esta ciudad, quienes cumplen tareas inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de la Salud del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora SILVA, percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023, y a partir del día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibirá por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 134.850,00) neto por todo concepto por el cumplimiento de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4906/2023

una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º El Enfermero Miguel Ángel FERRER LIMA, percibió la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto, por el período entre los meses de enero y febrero del año 2023, y a partir del 1º de marzo del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 4º. Las Señoras PRADELLI y SOTTO, percibieron como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y mayo del año 2023, y a partir del día 1º de junio del año 2023, percibirá por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, cumpliendo una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 5º. Las Señoras CARRO, KOCH y MULLER, percibieron como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 134.850,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y noviembre del corriente año y a partir del día 1º de diciembre del año 2023, percibirá por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 6.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 7.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal